PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES - LIMA

Nomenclatura : AS-SM-18-2025-OEC/MM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE LECHE EVAPORADA ENTERA PARA LA ATENCION DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION Y

NUTRICION PARA EL PACIENTE CON TUBERCULOSIS (PANTBC) DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION

ALIMENTARIA (PCA) EN EL DISTRITO DE MIRAFLORES

Ruc/código : 20611014334 Fecha de envío : 10/03/2025 Nombre o Razón social : GRUPO INDUVALLE S.R.L Hora de envío : 22:30:09

Observación: Nro. 1 Consulta/Observación:

observamos que en las bases no se ha expuesto el plazo de entregas para todas las entregas señaladas en el numeral 1.9 de las bases

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.9 Literal: A Página: 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al numeral 7 de las especificaciones técnicas, se precisa que las entregas de los bienes se realizarán de manera mensual bajo solicitud del área usuaria, por lo que no se acoge su observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Fecha de Impresión: 12/03/2025 04:13

Entidad convocante: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES - LIMA

Nomenclatura : AS-SM-18-2025-OEC/MM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE LECHE EVAPORADA ENTERA PARA LA ATENCION DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION Y

NUTRICION PARA EL PACIENTE CON TUBERCULOSIS (PANTBC) DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION

ALIMENTARIA (PCA) EN EL DISTRITO DE MIRAFLORES

Ruc/código :20611014334Fecha de envío :10/03/2025Nombre o Razón social :GRUPO INDUVALLE S.R.LHora de envío :22:31:58

Observación: Nro. 2 Consulta/Observación:

SOLICITAMOS SE RETIRE DE TODO EXTREMO DE LAS BASES LAS CARTAS DE AUTORIZACIONES DEL FABRICANTE PARA SU DISTRIBUIDOR TAL COMO LO SEÑALA EL OSCE EN SUS MULTIPLES

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: A Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En nuestra condición de área usuaria, y después de evaluar la presente observación, precisamos que en las Especificaciones Tecnicas indicadas en el Capitulo III de las bases de la AS-0018-2025-OEC/MM no se ha requerido la presentación de Declaración Jurada donde se indique si el proveedor es fabricante o distribuidor, por lo que no se acoge su observación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES - LIMA

Nomenclatura: AS-SM-18-2025-OEC/MM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE LECHE EVAPORADA ENTERA PARA LA ATENCION DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION Y

NUTRICION PARA EL PACIENTE CON TUBERCULOSIS (PANTBC) DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION

ALIMENTARIA (PCA) EN EL DISTRITO DE MIRAFLORES

Ruc/código : 20600989040 Fecha de envío : 10/03/2025 Nombre o Razón social : NEGOCIOS INNOVACIONES E INGENIERIA S.A. Hora de envío : 23:53:57

Observación: Nro. 3 Consulta/Observación:

Luego de una exhaustiva revisión de las presentes bases, y habiendo evaluado la documentación requerida en el punto 2.2.1.1 documentación de presentación obligatoria, no se requiere una declaración jurada donde se indique si el postor es fabricante o distribuidor, asimismo en caso de que el postor actúe en el mercado como distribuidor del producto, deberá acreditar una carta de autorización de uso de documentos emitida por el fabricante, donde se haga mención al procedimiento de selección y entidad, donde el postor desea postular. Esto en pro de realizar un correcto procedimiento de selección, donde cada postor se identifique como fabricante o distribuidor, ya que, en caso de ser distribuidor, deberá acreditar con dicha carta del fabricante que esta autorizado a utilizar su documentación, asi como a realizar la venta de sus productos. Se solicita al comité requerir declaración jurada donde se indique si el postor es fabricante o distribuidor, asimismo en caso de que el postor actúe en el mercado como distribuidor del producto, deberá acreditar una carta de autorización de uso de documentos emitida por el fabricante, donde se haga mención al procedimiento de selección y entidad

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: - Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En nuestra condición de área usuaria y después de evaluar la presente observación, precisamos que no seria oportuno establecer en las Especificaciones Tecnicas que los postores acrediten la presentación de declaración jurada donde se indique si el proveedor es fabricante o distribuidor, ya que dicho requisito transgrederia los principios de las contrataciones publicas al fomentar prácticas que limiten o

afecten la libre concurrencia de proveedores, por lo que no se acoge su observación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES - LIMA

Nomenclatura: AS-SM-18-2025-OEC/MM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE LECHE EVAPORADA ENTERA PARA LA ATENCION DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION Y

NUTRICION PARA EL PACIENTE CON TUBERCULOSIS (PANTBC) DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION

ALIMENTARIA (PCA) EN EL DISTRITO DE MIRAFLORES

Ruc/código : 20600989040 Fecha de envío : 10/03/2025

Nombre o Razón social : NEGOCIOS INNOVACIONES E INGENIERIA S.A. Hora de envío : 23:53:57

Observación: Nro. 4 Consulta/Observación:

Se requiere en el numeral 3.2 requisitos de calificación, b experiencia del postor, acreditar un monto facturado de S/53,130.00, por la venta de bienes similares a leche evaporada en cualquier presentación. Sin embargo, el comité no solicita al postor que dicha experiencia sea en ventas de productos destinados a programas sociales. Se requiere al comité, pedir que dicho volumen de ventas a acreditar sea de venta de bienes similares al objeto de la convocatoria, de productos destinados a programas sociales.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.2 Literal: b Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En nuestra condición de área usuaria y después de evaluar la presente observación, precisamos que no seria oportuno solicitar a los postores que acrediten la Experiencia en la Especialidad con ventas de productos destinados a programas sociales, por cuanto dicho requisito transgrederia los principios de las contrataciones publicas al fomentar prácticas que limiten o

afecten la libre concurrencia de proveedores, por lo que no se acoge su observación, debiendo sujetarse a los requisitos señalados en el numeral 3.2 (Requisitos de Calificación) de las bases de la AS-0018-2025-OEC/MM.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Fecha de Impresión: 12/03/2025 04:13